

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1°) Que este Tribunal viene desarrollando, desde el año 2004, una política activa en materia de publicidad y transparencia con el fin de posibilitar el ejercicio por parte de la comunidad del derecho al control de los actos de gobierno, ordenando la difusión de las decisiones jurisdiccionales y administrativas emanadas de los distintos tribunales.

2°) Que en este sentido, en su condición de órgano superior de la organización judicial argentina, ha dispuesto medidas para promover la difusión de las decisiones judiciales y administrativas tanto de este Tribunal como de las distintas cámaras federales o nacionales y tribunales orales, con el objeto de permitir a la comunidad una comprensión más acabada del quehacer judicial (acordadas 1 y 2, ambas de 2004, 15/2013, 24/2013 y 4/2014, entre otras). Esta fue, precisamente, una de las razones por las que fue creada la Dirección de Comunicación Pública, en el marco de una política de comunicación abierta y con la declarada finalidad de dar transparencia y difusión a aquellas decisiones (confr. acordadas 17/2006 y 9/2012).

3°) Que para asegurar el cumplimiento de esta finalidad, se estableció que resulta facultad exclusiva de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la captura y transmisión de toda actividad procesal que se desarrolle en el Poder Judicial de la Nación, que por su naturaleza merezca difusión pública, quedando a su disposición los recursos tecnológicos necesarios de toda la jurisdicción para su concreción (conf. acordada 4/2014).

4°) Que la información almacenada en el Sistema Informático de Gestión Judicial, con la totalidad de los documentos

registrados, constituye una base de datos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conf. anexo de la acordada 24/2013).

5°) Que el Tribunal ya ha advertido la importancia de asegurar la transmisión de la información, audio, video y aplicaciones de bases de datos y la necesidad de establecer pautas de funcionamiento respecto de su control y su disponibilidad (conf. acordada 4/2014).

Por ello,

ACORDARON:

Disponer que este Tribunal, a través de la Dirección de Sistemas, dependiente de la Secretaría General de Administración, tendrá a su cargo la seguridad informática de las bases de datos del Poder Judicial de la Nación vinculadas a funciones jurisdiccionales; para lo cual adoptará las decisiones y medidas que estime pertinentes, incluidas aquellas que tiendan a preservar la integridad, infraestructura y control del Centro de Datos del Poder Judicial de la Nación, lo que comprende servidores, equipos de comunicaciones, bases de datos, seguridad informática y todo otro componente del servicio, sin que esto implique la transferencia de los mismos.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique al Consejo de la Magistratura, se publique en la página web del Tribunal, en la página del CIJ y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

ENCARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS NAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELIANA L. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CPN. HECTOR DANIEL MARCHI
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION